



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1856
2017-00018

Dentro del presente **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por **ALFREDO SERNA GONZÁLEZ** como agente oficioso de su esposa **MARÍA DE JESÚS GARCÍA SALAZAR**, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL** teniendo en cuenta que tanto el responsable de la entidad incidentada, así como el Superior Jerárquico fueron requeridos por ésta Judicatura para que dieran cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de tutela emitido el 26 de enero de 2017, modificado por el Tribunal Superior de Medellín en fallo de tutela del 2 de marzo de 2017, y la entidad no se ha pronunciado de fondo, es evidente que dicho fallo no se ha cumplido y que en consecuencia el Derecho fundamental de la afectada continua siendo vulnerado, en consecuencia, **SE DA APERTURA** al incidente de desacato en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, y de conformidad con el Art. 129 del Código General del Proceso, **se corre traslado** a la accionada por el término de tres (3) días para lo pertinente. Envíese telegrama en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 12 de
octubre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito

Apertura Incidente 013-2017-00018

**Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b84b6fd13520dfb5ddd07cc210e3d6a64af164e75a6f8980ffd354950f10644d

Documento generado en 11/10/2021 11:16:09 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**